

ORDENANZA N° 11303/2009.-
EXPTE.N° 3661/2009-H.C.D.

VISTO:

La Ordenanza N° 11181/2008.

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza N° 11181/2008, el Honorable Concejo Deliberante aprobó el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos para el año 2009.

Que teniendo en cuenta la ejecución de recursos, las estimaciones del presupuesto aprobado son menores a las proyecciones en función de la realidad de la recaudación en determinadas partidas, por ello se torna imprescindible el aumento de las mismas.

Que en mayo y julio de 2009 se firmaron acuerdos salariales, y que la ejecución del gasto pertinente torna necesaria la ampliación de la Partida en Gastos en Personal del Presupuesto 2009 para poder devengar y hacer efectivo el pago de los haberes de los empleados.

Que en el presente ejercicio se ha adquirido Bienes de Uso a través de la toma del crédito por \$ 6.000.000,00.- lo que permite la reasignación de la partida bienes de uso para afrontar gastos en personal.

Que actualmente se están ejecutando obras públicas con financiamiento provincial y nacional, operando al máximo de la capacidad operativa de este municipio, lo que permite la reasignación de las partidas de trabajos públicos para afrontar gastos en personal.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU
SANCIONA LA SIGUIENTE**

ORDENANZA

ART. 1°.- AMPLIESE los rubros del cálculo de recursos según el siguiente detalle:

<u>Código</u>	<u>Rubro</u>	<u>Importe</u>
11.4.02.01	Coparticipación impuestos inmobiliario	\$ 170.000,00
11.4.02.02	Coparticipación impuestos automotor	\$ 235.000,00
12.1.01.01	TGI del ejercicio	\$ 50.000,00
12.1.02.01	OSM del ejercicio	\$ 10.000,00
12.1.03.02	Barrido, limp y uso de agua cementerio de ej.ant	\$ 20.000,00
12.1.04.02	Ins.Sanit.Hig.Prof y Seg de ejercicios anteriores	\$ 930.000,00

12.1.06.01	Sellados	\$ 70.000,00
12.1.07.01	Fondo Comunal – Tasa Gral.Inmob. de ej.anteriores	\$ 5.000,00
12.1.07.05	Fondo Comunal –Tasa p/inspección S.Hig.Prof y S	\$ 186.000,00
12.1.10.00	Fondo Desagües Pluviales	\$ 10.000,00
12.1.11.00	Tasa Servicios Especiales –Obras Sanitarias Munic.	\$ 1.000,00
12.1.12.00	Tasa de Servicios Eventuales – Obras S. Municipal	\$ 15.000,00
12.1.13.02	Fondo Promoción Industrial de ejercicios anteriores	\$ 93.000,00
12.1.14.01	Carnet de conductor	\$ 250.000,00
12.1.15.00	Tasa s/consumo de Energía Eléctrica	\$ 203.000,00
12.1.98.02	Planes de pago – Tasa de Obras Sanitarias.	\$ 5.000,00
12.1.98.03	Planes de pago – Tasa Barrido, limp y uso agua cement	\$ 30.000,00
12.1.98.04	Planes de pago-Tasa p/Insp.Sanit.Hig.Prof. y Seguridad	\$ 978.000,00
12.1.98.05	Planes de pago deudas varias	\$ 20.000,00
12.2.02.00	Vendedores ambulantes	\$ 15.000,00
12.2.05.00	Ocupación de la vía pública	\$ 10.000,00
12.2.06.00	Salud Pública Municipal	\$ 1.000,00
12.2.08.02	Inspección Veterinaria	\$ 30.000,00
12.2.11.00	Derechos de edificación	\$ 90.000,00
12.2.14.00	Servicios fúnebres cementerio	\$ 35.000,00
12.5.99.00	Alquileres varios	\$ 1.000,00
12.6.01.01	Infracciones de tránsito – Personal municipal	\$ 115.000,00
12.6.01.99	Infracciones varias	\$ 2.000,00
12.6.02.03	Recargos – Tasa de Obras Sanitarias	\$ 15.000,00
12.6.02.05	Recargos – Cementerio	\$ 15.000,00
12.6.02.07	Recargos –Tasa p/inspec.Sanitaria. Hig.Prof y Seg.	\$ 5.000,00
12.9.02.04	Ingresos no especificados	\$ 92.000,00
14.2.01.00	Contenedores Empresa Municipal de H. Urbana	\$ 45.000,00
14.2.02.00	Recolección de residuos y escombros	\$ 20.000,00
16.2.01.00	Intereses por depósitos internos	\$ 50.000,00
21.1.04.00	Venta maquinaria y equipamiento	\$ 15.000,00
21.2.04.00	Contribución camino Nandubaysal	\$ 16.000,00
TOTAL		\$3.853.000,00

ART.2º.- TRANSFERASE de la Partida Bienes de Uso según el siguiente detalle:

Presidencia	\$ 100.000,00.-
Secretaría de Gobierno	\$ 95.000,00.-
Secretaría de Hacienda	\$ 9.500,00.-
Secretaría de Desarrollo Social	\$ 15.000,00.-
Secretaría de Planeamiento	\$ 47.000,00.-
Consejo Mixto Gchú Turismo	\$ 40.000,00.-
Juzgado de Faltas	\$ 3.500,00.-
Secretaría de O. y Serv.Públicos	\$ 290.000,00.-
Total	\$ 600.000,00.-

ART.3º.- TRANSFIÉRASE de Trabajos Públicos de las siguientes partidas:

Bienes de consumo	\$ 800.000,00
Servicios no personales	\$ 400.000,00

Total	\$ 1.200.000,00
-------	-----------------

ART.4°.- AMPLIESE atento al importe establecido al Artículo 1° y transfíerese atento al importe establecido en los artículos 2° y 3° a la Partida de Gastos en Personal del Presupuesto de gastos según siguiente detalle:

Sec.de Gobierno	Personal	\$ 1.200.000,00
Sec. De Hacienda	Personal	\$ 75.000,00
Sec. de D. Social	Personal	\$ 1.255.000,00
Sec. de Planeamiento	Personal	\$ 160.000,00
Consejo Mixto Gchú.Turismo	Personal	\$ 72.000,00
Trabajos Públicos	Personal	\$ 55.000,00
Juzgado de Faltas	Personal	\$ 35.000,00
Sec.de O. y Serv. Públicos	Personal	\$ 2.568.000,00
Honorable Concejo Deliberante	Personal	\$ 233.000,00
TOTAL		\$ 5.653.000,00

ART.5°.- MODIFIQUESE la asignación de los rubros del cálculo de recursos y las partidas del presupuesto de gastos aprobado por Ordenanza N° 11181/08, teniendo en cuenta lo señalado en los artículos precedentes, autorizando al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar la transferencia y distribución de los créditos presupuestarios modificados en las distintas Direcciones a fin de lograr el normal funcionamiento de los servicios públicos prestados por el Municipio, debiendo por Secretaría de Hacienda proceder a modificar los registros presupuestarios que correspondan.

ART.6°.- COMUNIQUESE, ETC...

Sala de Sesiones.

San José de Gualeguaychú, 22 de octubre de 2009.

Liliana M. Ríos, Presidenta – Lisandro Gamarra, Secretario.

Es copia fiel que, Certifico.